



RESOLUCIÓN No.

2 0 ABR. 2012

"Por medio de la cual se prorroga la vigencia de acreditación otorgada a la Universidad Cooperativa de Colombia- Seccional Bucaramanga como entidad idónea para adelantar los concursos o procesos de selección de ingreso o ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa".

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 11, literal b) y 30 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto Reglamentario 760 de 17 de marzo de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, en el artículo 11, literal b) establece la competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil para acreditar a las universidades públicas y privadas y a las instituciones de educación superior para adelantar procesos de selección.

Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 30 ibídem, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil definir el procedimiento para la acreditación.

Que con base en las disposiciones anteriores, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 0063 del 24 de febrero de 2009 mediante la cual acreditó a la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - SECCIONAL BUCARAMANGA**, de la ciudad de Bucaramanga, por el término de 8 meses, la cual fue prorrogada mediante Resoluciones números 0984 del 01 de octubre de 2009 hasta el 15 de marzo del 2010, 1130 de 08 de marzo de 2010, hasta el 14 de septiembre de 2010, 2664 de 13 de septiembre de 2010, hasta el 02 de mayo de 2011 y 1403 del 28 de abril de 2011, hasta el 02 de mayo de 2012.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del 12 de abril de 2012, según consta en Acta 829 de 2012, determinó prorrogar la acreditación vigente de las universidades públicas y privadas e instituciones de educación superior para continuar participando en procesos de selección y autorizó la misma por un (1) año hasta el 02 de mayo de 2013, fecha para la cual deberá haberse surtido el proceso de acreditación bajo los parámetros de la nueva Guía Técnica de Acreditación que para este fin se encuentra ajustando la CNSC.

Que la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - SECCIONAL BUCARAMANGA, mediante escrito del 20 de abril de 2012, manifestó su interés de prorrogar la acreditación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 02 de mayo de 2013 la vigencia de la acreditación otorgada mediante Resolución No. 1403 del 28 de abril de 2011, hasta el 02 de mayo de 2012, a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - SECCIONAL BUCARAMANGA, como entidad idónea para adelantar los concursos o procesos de selección para ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa a los cuales se les aplique la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA- SECCIONAL BUCARAMANGA** en la Calle 30 No. 33- 51 de la ciudad de Bucaramanga - Santander.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente Resolución en la página www.cnsc.gov.co

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución Rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ

Presidente

